

COMUNICADO

La **CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTÍA - FCPC**, informa a sus partícipes lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución No. 280-2016-F; y Estatuto del Fondo, una vez que se aprobó la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad; y, que la Superintendencia de Bancos como organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, en cumplimiento a la Quinta Disposición Transitoria de la antes referida Ley Reformatoria, mediante Oficio Circular No. SB-INCSS-2021-0024-C, notificado mediante correo electrónico, hace conocer a los Representantes Legales, las disposiciones de cumplimiento para el proceso de transición de Administración de los FCPC, en cumplimiento a lo dispuesto, con fecha 26 de noviembre de 2021, convocó a **Asamblea General Extraordinaria de Partícipes, que se llevó a cabo el día jueves 09 de Diciembre del 2021, a las 09H00, de manera telemática**, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Resolver y aprobar la continuidad de la administración del BIESS o el retorno a su propia administración.
2. En caso de que la decisión adoptada sea el retorno a la administración de los partícipes, se resolverá declarar a la Asamblea General con el carácter de permanente, por ocho (8) días más, para proceder con la elección del Consejo de Administración correspondiente.
3. Aprobación del acta.

Al realizar dicho proceso los siguientes resultados proclamados por el Representante Legal son:

Total votantes: 380

Votos realizados: 349

Votos faltantes: 31

Los resultados del proceso son los siguientes:

1. Retorno a la administración propia de los partícipes: 326 votos
2. Continuidad de la administración BIESS: 23 votos

Con sentimiento de estimada y consideración.

Atentamente,



Dr. Kléver Alejandro Olmos Mora
REPRESENTANTE LEGAL
CORFOCESANTIA FCPC



Corfocesantía
EP PETROECUADOR
FONDO DE CESANTIA DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA PÚBLICA EP
PETROECUADOR